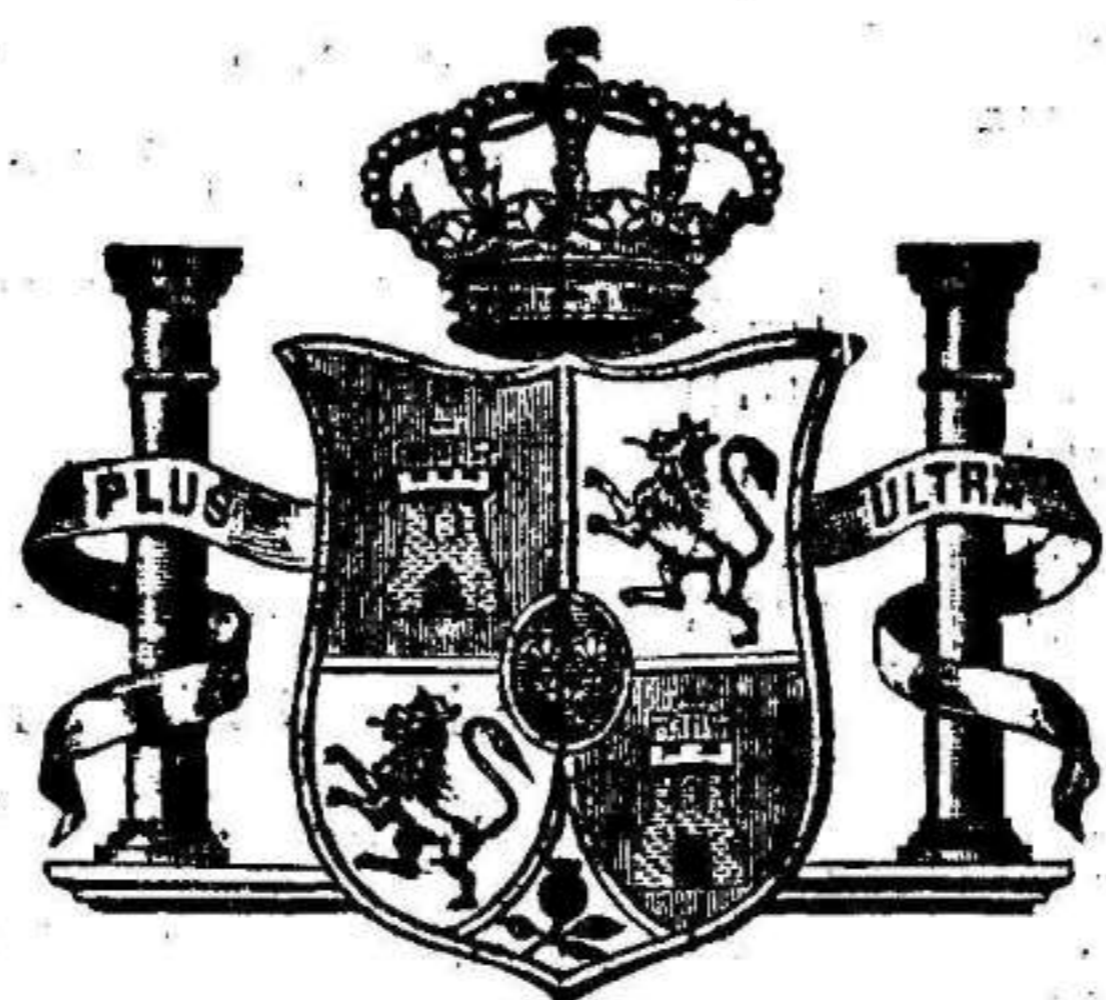


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 8 de Junio.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía Tranvía de Ariondas á Covadonga, solicitando que se le autorice para satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide, no haciendo igual petición por lo que se refiere á los billetes de viajeros, porque no excediendo su precio de 10 pesetas, no se hallan sujetos al impuesto de timbre:

Resultando que el importe del correspondiente á los talones expedidos por dicha Compañía en el año 1912, fué de 145,80 pesetas, siendo la dozava parte, ó sea el importe término medio del timbre que corresponde á los expedidos en un mes, 12,15 pesetas:

Resultando que la citada Compañía está conforme en que se fije en 14 pesetas la cantidad que deberá entregar á buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto, y

Considerando que el art. 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere á este Ministerio la facultad de autorizar á las Compañías de Ferrocarriles para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente á sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente á buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias ó convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción á los modelos adjuntos á dicho Reglamento.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado autorizar á la Compañía Tranvía de Ariondas á Covadonga, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 14 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar á buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda á esa Dirección general y los justificantes de las mismas, que debe presentar mensualmente, habrán de ajustarse á los modelos 19 á 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de

1913.—Suárez Inclán.—Sr. Director general del Timbre de Estado.

(*Gaceta del día 1.º de Junio.*)

DIPUTACIÓN DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA.

Presidencia.

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las 15 casas construidas en la carretera de Extremadura, sitio denominado Cerro Bermejo, barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

Para la adjudicación de estas casas, cedidas á S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medios de vida del solicitante, su estado y personas de familia á quien mantiene, conducta y cuantas otras circunstancias contribuyan á formar juicio respecto á sus merecimientos, honradez y laboriosidad, debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados, y no podrán venderlas, ni gravarlas, aun cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.

Las solicitudes en papel común, habrán de dirigirse á S. M. el Rey y enviarse á la Secretaría, de la Grandeza de España, calle de San Mateo, números 7 y 9, acompañadas de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de Junio.

La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada á este efecto por el Ministerio de la Guerra y previa la venia de S. M., hará la adjudicación dentro de los

diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso.

El Presidente de la Diputación de la Grandeza de España, Tamames.

(*Gaceta del día 26 de Mayo.*)

COMISION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Recaudación.

Remitida por la Agencia de recaudación de esta Diputación nota de los Ayuntamientos de la provincia que no han satisfecho dentro del período voluntario las cuotas que les correspondía satisfacer en el segundo trimestre del actual año de contingente provincial, resultas y segunda enseñanza. Visto el pliego de condiciones del arriendo y lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 é Instrucción de 26 de Abril de 1900; y Considerando que desde el momento en que la recaudación está arrendada, la Comisión y Diputación no pueden evitar el procedimiento que por la Agencia ha de seguirse para hacer efectivos los descubiertos, si ha de tener cumplido efecto el contrato, la Comisión Provincial, en sesión del día de ayer, acordó, previa la declaración de urgencia establecida en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, declarar responsables del ingreso de lo que adeudan por contingente, resultas y segunda enseñanza del segundo trimestre á los Ayuntamientos que á continuación se expresan y que se entreguen al contratista las certificaciones de débito con objeto de que tramite los expedientes ejecutivos, con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo de 1892, Real orden de 19 de Abril de 1902 é Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

AYUNTAMIENTOS.	CONCEPTO.			TOTAL.
	Contingente.	Concierto.	2. ^a enseñanza.	
Aguilar de Campoó.....	1259	>	133	1392
Alar del Rey.....	614	>	65	679
Alba de Cerrato.....	341	>	36	377
Amayuelas de Arriba.....	231	>	25	256
Amusco.....	1316	>	139	1455
Arenillas de San Pelayo.....	126	>	13	139
Autillo de Campos.....	1111	>	>	1111
Bahillo.....	471	>	50	521
Becerril de Campos.....	>	186	273	459
Boadilla del Camino.....	554	>	59	613
Brañosera.....	347	>	37	384
Castromocho.....	1391	69	147	1607
Cervatos de la Cueva.....	475	>	50	525
Cervera de Río-Pisuerga.....	761	>	81	842
Cevico de la Torre.....	1484	316	157	1957
Cevico Navero.....	455	>	48	503
Cisneros.....	2076	326	220	2622
Cobos de Cerrato.....	272	>	29	301
Collazos de Boedo.....	147	>	16	163
Cubillas de Cerrato.....	328	>	35	363
Dehesa de Romanos.....	138	>	15	153
Dueñas.....	3666	382	388	4436
Espinosa de Cerrato.....	333	>	35	368
Frechilla.....	1195	>	126	1321
Fresno de Río.....	136	>	15	151
Fuente-andrino.....	149	>	16	165
Guardo.....	494	>	52	546
Guaza.....	595	>	63	658
Hérmedes.....	379	>	40	419
Hontoria de Cerrato.....	366	>	39	405
Hornillos de Cerrato.....	226	>	24	250
Lantadilla.....	816	>	86	902
Ledigos.....	316	>	34	350
Nestar.....	305	>	32	337
Olmos de Río-Pisuerga.....	348	>	37	385
Osornillo.....	297	>	32	329
Osorno.....	1345	>	142	1487
Palacios del Alcor.....	228	>	24	247
Palencia.....	18096	2388	1915	22399
Paredes de Nava.....	3116	456	380	3902
Pedraza de Campos.....	569	225	60	854
Perales.....	542	>	>	542
Perazancas.....	168	>	18	186
Pozo de Urama.....	228	>	24	252
Prádanos de Ojeda.....	480	>	51	531
Puebla (La).....	150	>	16	166
Renedo de la Vega.....	319	>	34	353
Saldaña.....	879	>	93	972
San Cebrián de Campos.....	803	>	85	888
San Cristóbal de Boedo.....	186	>	20	206
San Llorente de la Vega.....	202	>	21	223
San Mamés de Campos.....	397	>	42	439
Santa Cecilia del Alcor.....	205	>	22	227
Santervás de la Vega.....	357	>	38	395
Torre de los Molinos.....	215	>	23	238
Valbuena de Pisuerga.....	251	>	27	278
Valdeolmillos.....	311	>	33	344
Valoria del Alcor.....	365	>	39	404
Villacidaler.....	555	>	59	614
Villafrauel.....	219	>	23	242
Villahán de Palenzuela.....	477	106	51	634
Villaherreros.....	779	187	83	1049
Villalcón.....	480	>	51	531
Villaluenga y Gavinos.....	431	>	46	477
Villalumbroso.....	537	55	57	649
Villamartín de Campos.....	417	>	44	461
Villamuriel de Cerrato.....	1134	>	120	1254
Villanueva de Abajo.....	135	>	14	149
Villanueva del Rebollar.....	319	71	34	424
Villarrabé.....	818	>	34	852
Villarramiel.....	2471	>	262	2733
Villatoquite.....	318	>	34	352
Villaturde.....	457	>	48	505
Villaviudas.....	676	135	72	883
Villodre.....	220	63	23	306
Villota del Páramo.....	343	>	36	379

Palencia 7 de Junio de 1913.—El Vicepresidente, Julio de Prado.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja.

Juzgados.

Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de pri-

mera instancia de Palencia y su partido.

Hace saber: Que para pago de cantidad que es en deber Don Matías

Abarquero Hompanera, vecino de Ampudia, á Don Enrique Solórzano Calva, de Torremormojón, se venderán en pública subasta en este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, el día veinte del corriente mes de Junio los bienes muebles y semovientes que se describirán y el día primero del próximo Julio á las doce, ambas y en el mismo Juzgado, los inmuebles que también se dirán, embargados todos á aquél que con las condiciones y tipo para esta segunda subasta, se describen as:

1.^a Una mula torda, de ocho años, de un metro cincuenta centímetros de alzada; en trescientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.^a Un macho pelo negro, peceño, de diez años, bociblanco, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada; en doscientas veinticinco pesetas.

3.^a Un armario comedor de madera, de tres cuartas de anchura y una vara y dos tercias próximamente de largo, color nogal, que le constituye el piso y encima dos tableros para loza y demás; en treinta pesetas.

4.^a Un carro de par de labranza, mediano uso; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Inmuebles.

1.^a Una tierra en término de Ampudia como las demás fincas siguientes, á las Erillas, de siete cuartas cincuenta y dos palos; linda Norte Andrés Rodríguez, Oriente Higinio Santiago, Mediodía camino de Rioseco y Poniente de Ricardo Castrillo; sale á subasta por trescientas treinta y nueve pesetas.

2.^a Otra tierra á Valdáin, de tres cuartas; linda Norte Victoriano Martín, Oriente senda del pago, Mediodía Domingo Vélez y Poniente Vicente Alvarez; en noventa pesetas.

3.^a Otra al pago de Prados de Alconada, de seis cuartas; linda Norte prado del Conde, Oriente del mismo, Mediodía Bonifacio Quindos y Poniente arroyo; en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.^a Un majuelo al camino del Soto, de ocho cuartas setenta y seis palos; linda Norte Eugenio Ovejero, Oriente camino, Poniente Cándido Castrillo y Mediodía camino; en cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

5.^a Otra á Pedregales, de siete cuartas noventa y un palos; linda Norte Estela García, Oriente Leonardo Abarquero, Mediodía Higinio Santiago y Poniente María Abarquero;

en quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Se hace constar que los bienes muebles y semovientes, se hallan depositados en poder de Don Eugenio Peinador, de Ampudia, donde podrán ser examinados.

Condiciones.

1.^a Que todos los bienes embargados salen á subasta uno por uno como resultan tasados.

2.^a Los que deseen tomar parte en dichas subastas consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por que salen á subasta.

3.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.^a Que los bienes inmuebles salen á subasta sin haberse presentado los títulos de propiedad.

Dado en Palencia á seis de Junio de mil novecientos trece.—José López Arbizu.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular sobre renovación de Juntas periciales de territorial.

Dispuesto por el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y circular de la Dirección general de Contribuciones de 11 de Junio de 1901, que la renovación bienal de las Juntas periciales de territorial y Comisiones de evaluación que preceptúa el art. 32 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, tenga efecto en el mes de Julio de los años que corresponda, en vez de serlo en el de Enero que establecía dicho art. 32, y á fin de que con la oportuna anticipación puedan hacerse los nombramientos que procedan en el corriente año para reemplazar á la mitad de los individuos de dichas Juntas que deban cesar y cubrir las vacantes que en las mismas existan, los Sres. Alcaldes Presidentes de aquellas Corporaciones se servirán remitir á esta Administración, antes del día 25 del mes actual, la propuesta en terna á que se refiere el art. 31 del citado Reglamento, la cual habrá de ajustarse al modelo que á continuación se inserta, y en cuya confección se tendrá muy presente cuanto preceptúan los expresados artículos.

Del interés de los Sres. Alcaldes porque este servicio no se retrase, espero habrán de darle puntual cumplimiento, evitando recuerdos y la adopción de medidas coercitivas.

Palencia 6 de Junio de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Garcés de Marcilla.

(Modelo á que se refiere la presente circular.)

Ayuntamiento de

PROPUESTA en terna de los contribuyentes de este distrito que pueden ser nombrados por la Administración de Hacienda de la provincia para reemplazar en la Junta pericial de territorial á los Vocales de la misma que deben cesar en el corriente año, conforme al art. 31 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Número de peritos repartidores que deben componer la Junta, igual al de Concejales que corresponden al Ayuntamiento.....

Vocales posesionados en 1911 que deben continuar hasta el año 1913.

NOMBRES.	CATEGORÍA.	VECINDAD.	Contribución que satisfacen Pesetas Cts.
NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO.			
<i>Propietarios.</i>			
.....
.....
<i>Suplentes.</i>			
.....
NOMBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.			
<i>Propietarios.</i>			
.....
.....
<i>Suplentes.</i>			
.....
NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO.			
<i>Propietarios.</i>			
.....
.....
<i>Suplentes.</i>			
.....
Propuesta en terna para los..... Vocales que corresponde nombrar á la Administración.			
<i>Mayores contribuyentes.</i>			
.....
.....
<i>Medianos contribuyentes.</i>			
.....
.....
<i>Mínimos contribuyentes.</i>			
.....
.....
<i>Hacendados forasteros.</i>			
.....
.....

En á de de 1913.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ayuntamientos.

Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1913.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 2, con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una expresiva carta de la Comisión ejecutiva para perpetuar la memoria del eminente hombre público D. José Canalejas, Presidente que fué del Consejo de Ministros, villanamente asesinado, en la que se dan gracias á la Corporación por el auxilio que ha prestado á tal fin.

Quedar asimismo enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando por improcedente el recurso de alzada producido por tres Sres. Concejales contra el acuerdo de la Corporación y Junta de asociados referente á pensión concedida á la viuda de un empleado municipal.

Aprobar en principio el proyecto de urbanización del barrio de San Sebastián formado por el Arquitecto municipal, disponiendo se anuncie su formación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de veinte días para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes, después de cuyo plazo se resolverá lo más procedente.

Satisfacer á D. Venancio Barcenilla el importe del terreno que se agrega á la vía pública con motivo de la reconstrucción de la casa núm. 31 de la calle de Zapata.

Que por la Alcaldía se adopten las disposiciones necesarias, respecto de obras que sin licencia se ejecutan en la casa núm. 21 del barrio de San Sebastián, y se notifique al propietario de ella para que proceda á su clausura ó demolición, por carecer de condiciones de seguridad é higiene.

Conceder licencia á D. Isidoro de Fuentes para aumentar las dimensiones de los huecos de ventana de la planta baja de la casa núm. 16 de la calle de Menéndez Pelayo; á D. Pedro Grajal para revocar la fachada de la casa núm. 16 de la calle de Pedro Espina y construir una acometida á la alcantarilla general de dicha calle para servicio de la casa indicada; á Don Faustino Morte para revocar las fachadas de las casas número 1.º de la Plazuela del Puente y variar huecos en ella, y al mismo para ejecutar obras de revoque en la casa núm. 10 de la calle del Trompadero y abrir un hueco en la planta baja de la misma.

Establecer una lámpara de las del alumbrado público en el corral de Pinta.

Estar á lo resuelto respecto de una reclamación de D. Félix Alonso que suplica se le satisfaga la cantidad señalada por sentencia del Juzgado de primera instancia por accidente del trabajo.

Autorizar á D. Pedro Armengot para que con las condiciones del año anterior, instale un chalet en la Fuente de la Salud.

Instalar un laboratorio municipal de higiene, autorizando al Sr. Alcalde para la adquisición de los aparatos necesarios.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime conveniente referente al apoyo que ha de concederse á la Sociedad de reciente creación «Orfeón Palentino.»

No haber lugar á deliberar respecto de una proposición presentada por el Concejal Sr. Zarzosa (D. Victoriano), referente á responsabilidades contraídas por otro Sr. Concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública en virtud de segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de doce Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 9, con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Que por la Comisión de Policía urbana se formulen los pliegos de condiciones económicas para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Trompadero, Plazuela de San Miguel y calle de Mancornador.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima una instancia suscrita por D. Angel Gómez Inguanzo, solicitando autorización para abrir unos huecos en los lavaderos de la casa de Beneficencia provincial, en la calle de San Francisco.

Conceder permiso á D. Mariano Grajal para revocar la fachada de la casa núm. 15 de la calle de Burgos y construir una acometida á la alcantarilla general de dicha calle para servicio de la casa mencionada, y á Don Braulio y D. Nicolás de Lomas para revocar y pintar los huecos de la fachada núm. 2 de la calle de Don Sanchó.

Satisfacer á D. Nicolás de Lomas el importe de la tercera parte de la construcción de una alcantarilla en las Afueras de San Lázaro.

Conceder á D. Nazario Vázquez, previo pago de los derechos correspondientes, la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio Católico de esta población, autorizándole para que sea rodeada con barras metálicas.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Claudio San Narciso Gracia, que desea ingresar en la Banda municipal de música para desempeñar el instrumento bombardino, vacante en la misma.

Conceder permiso por ocho días para ausentarse de la Ciudad al Escribiente de Secretaría D. Mamerto Fernández.

Aprobar el programa de los festejos que han de celebrarse en la próxima feria de Pentecostés, con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 18.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de ocho Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 16, con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando S. E.:

Protestar con la mayor indignación del atentado de que fué objeto S. M. el Rey en Madrid el Domingo anterior, haciendo constar en actas la satisfacción del Ayuntamiento por haber resultado ileso de hecho tan criminal.

Contestar á una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, manifestándole que este Municipio no renuncia á la construcción del camino vecinal de esta Ciudad á Quintanilla de Trigueros y que se halla dispuesto á poner á disposición de la Dirección del ramo los terrenos que haya de ocupar, á cuyo efecto se incoará el oportuno expediente de expropiación forzosa.

Aprobar el acta del trazado de línea á que ha de someterse la fachada del edificio que se propone construir D. David Rodríguez para ampliar su fábrica de mantas en el barrio de San Sebastián.

Que permanezcan sobre la mesa hasta la próxima sesión, los documentos referentes á la expropiación de varias casas en el indicado barrio.

Conceder permiso á D. Estanislao Arreal para la apertura y reforma de huecos en la fachada de la casa número 5 de la Plazuela de Paredes, y á D. Manuel Martín para revocar con placa de ladrillo la fachada de la número 16 de la calle del Trompadero.

No haber lugar á conceder á Don Indalecio González el permiso que solicita para reparar desperfectos en la fachada de la casa núm. 21 del barrio de San Sebastián, declarada ruinoso y antehigiénica.

Autorizar á D.^a Emeteria Rojo para el traslado de los restos de su hermana D.^a Ruperta de una á otra sepultura del Cementerio Católico, eximiendo del pago del arbitrio correspondiente, mediante formal renuncia que hace de la propiedad de una de ellas.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Rafael Seguí que pretende ingresar en la Banda municipal de música para desempeñar la plaza vacante de saxofón barítono.

Autorizar á D. Angel Gómez Inguanzo para abrir huecos de ventilación en lavaderos de la casa provincial de Beneficencia, por la fachada que comprende á la calle de San Francisco.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por varios vecinos de las Afueras de San Lázaro, que solicitan se reconstruya el badén existente en el Fielato del mismo nombre, el traslado de la fuente en éste emplazada y se dote de más alumbrado en dichas Afueras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 21 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado del contenido de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, devolviendo aprobado el proyecto de alcantarillado de las calles de Burgos, Panaderas y Empedrada, disponiendo se anuncien desde luego las subastas de dichas obras, bajo las condiciones facultativas del proyecto y las económicas de la Comisión.

Aprobar las condiciones económicas para la subasta de alcantarillado de dichas calles y las de Mancornador, Trompadero y Plazuela de San Miguel.

Autorizar á D. Basilio Saldaña para construir una tapia de cerramiento de una finca perteneciente á Vicente Robles, que linda con el camino de la Fuente de la Salud, y á D. Abundio Rincón para variar huecos y pintar un mirador en las fachadas de la casa número 2 de la calle de Jorge Manrique.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Rafael Alonso, solicitando permiso para derribar la casa núm. 161 de la calle Mayor antigua, con objeto de reconstruirla y agregándola á la núm. 9 de la Plazuela de la Independencia, y otra de D.^a Benigna Carretón para revocar la fachada de la casa núm. 42 de la Avenida de Rivera,

Reconstruir el badén existente en el Fielato de San Lázaro que se halla deteriorado.

Aumentar el número de luces en la proporción necesaria en la Avenida de Rivera,

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una instancia suscrita por varios propietarios, solicitando se restablezca un camino con la anchura que antes tenía, siendo difícil el paso de un carro por el mismo.

Nombrar individuos de la Banda municipal de música á D. Claudio San Narciso y D. Rafael Seguí, para desempeñar las plazas vacantes en la misma de bombardino y saxofón ba-

ritono, respectivamente, con el haber que figura en la plantilla especial de dicha colectividad.

Declarar prófugos á varios mozos del cupo de esta ciudad pertenecientes á distintos reemplazos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Marzo último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que la Banda municipal de música deja de funcionar como tal el 1.^o de Mayo, día de la Ascensión.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, Policía rural y urbana una moción del Concejal Sr. Nozal proponiendo la colocación de tubería de agua de abastecimiento público en el vivero municipal «Huerta de Guadián» para el riego del mismo.

Que la Comisión de Policía urbana, oyendo á la de Hacienda, informe y proponga lo que estime conveniente respecto á lo manifestado en una moción del Concejal Sr. Gandarillas, referente á la colocación de varios focos de luz eléctrica en las calles que determina dicha moción.

Que se confeccionen nuevos y distintos uniformes para los Agentes Urbanos, en sustitución de los que vienen usando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 30 de Mayo.

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 4 de Junio de 1913.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visto bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Revilla de Collazos.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de edificios y solares, base de los repartimientos de territorial y urbano para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á los efectos reglamentarios.

Revilla de Collazos 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Vega.

Anuncios particulares.

Á LOS MOLINEROS.

Se arrienda un molino harinero á maquila, situado en Presencio (Burgos), próximo á la estación de Villquirán, con parroquia abundante; para verle y tratar con D. Adolfo Calleja, vecino de dicho pueblo. 6—6